

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 023-2024

Sesión extraordinaria virtual del Consejo de Personal celebrada a las catorce horas y treinta minutos del dos de diciembre de dos mil veinticuatro, con asistencia de la Mag. Julia Varela Araya quien preside, Mag. Carlos Guillermo Zamora Campos, MBA. Roxana Arrieta Meléndez, Mtra. Alejandra Rojas Calvo y el Dr. Ricardo Madrigal Jiménez.

ARTÍCULO ÚNICO

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-CAP-631-2024 relacionado con nómina para el **Doctorado Académico en Derecho** organizado por la Universidad Escuela Libre de Derecho, el cual indica:*

“En convenio de cooperación N° 20-CG-2004 entre la Corte Suprema de Justicia y la Universidad Escuela Libre de Derecho, específicamente para el **Doctorado Académico en Derecho** organizado por la Universidad Escuela Libre de Derecho, se establecieron los siguientes beneficios para personas servidoras judiciales:

a) Ocho becas tipo “A” (dos para cada área) que corresponden a un descuento del 50% de los cánones de matrícula y cursos monográficos. Todas las becas se mantienen mientras el becario tenga un rendimiento académico satisfactorio, el cual corresponde a la aprobación, cuatrimestre a cuatrimestre, de los dos cursos monográficos. En caso de pérdida de un curso, la beca para el cuatrimestre siguiente se reducirá a una beca “B” (exoneración del 25% de los cánones indicados). Si pierde los dos cursos se pierde toda la beca. En caso de que en el cuatrimestre siguiente se recupere la condición de rendimiento académico satisfactorio, se recuperará la beca para el cuatrimestre que seguirá.

b) Dos becas tipo "A" adicionales (Para el área (s) que designe la Corte Suprema de Justicia, tratando de dar prioridad, por su orden a: Derecho Comercial, Derecho Procesal Civil, Derecho Público y Derecho Penal), siempre y cuando al momento de designar estos becarios, se hayan asignado todos los becarios del punto a) en sus respectivas áreas. Igualmente, estas becas corresponden a la exoneración del pago del 50% de los cánones de matrícula y materias, y se requiere que los becarios se mantengan estudiando durante todo el programa de Doctorado.

Dicho lo anterior, el Subproceso Gestión de la Capacitación procede a informar:

1. El 12 de noviembre de 2024, el Subproceso Gestión de la Capacitación procedió con la divulgación del **Doctorado Académico en Derecho** impartido por la Universidad Escuela Libre de Derecho, que se llevará a cabo bajo la modalidad virtual sincrónica con horario entre los días lunes y viernes a partir de las seis de la tarde, y las lecciones darán inicio en enero del año 2025, con una duración total aproximada de dos años.
2. Las lecciones se impartirán fuera del horario laboral por lo que no se requiere permiso con goce de salario ni sustitución, lo anterior en atención a las medidas para la contención del gasto aprobadas por Corte Plena en sesión No. 27-17 del 21 de agosto de 2017, artículo XVI.
3. Independientemente del área de Derecho en el cual se encuentren admitidas las personas por parte de la Universidad Escuela Libre de Derecho, este ente no posee inconveniente en aceptar a las personas servidoras judiciales que han postulado al beneficio de beca, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el Poder Judicial de Costa Rica. Asimismo, la Universidad Escuela Libre de Derecho indicó "nuestra filosofía es ayudar al Poder Judicial y al país formando personas que administren justicia".
4. El 27 de noviembre de 2024, se recibió por parte de la Universidad Escuela Libre de Derecho la lista de personas admitidas para esta actividad, donde se presentan un total de seis (6) personas postulantes, las cuales cuentan con el visto bueno correspondiente y cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 16 y 22 del *Reglamento de becas y permisos de estudio para el personal del Poder Judicial*.

Por lo anterior, para análisis y recomendación, se remite la nómina correspondiente donde se detalla la información de seis (6) personas servidoras judiciales admitidas por la Universidad Escuela Libre de Derecho que cumplen con los requisitos establecidos en el *artículo 16 del Reglamento de becas y permisos de estudio para el personal del Poder Judicial*, el cual indica textualmente:

“Artículo 16.—Para conceder la licencia y los otros beneficios que procedan, el Consejo de Personal tomará en consideración de manera especial lo siguiente:

1)Disponibilidad presupuestaria.

2)Que el candidato tenga, por lo menos, dos años al servicio del Poder Judicial en forma continua y ocupe un cargo en propiedad. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de este reglamento.

3)Repercusión que tenga sobre el servicio la ausencia del servidor.

4)Importancia y necesidad de los estudios a realizar para la Corte.

5)Méritos del candidato.

6)Posibilidad de obtener ayuda de otras fuentes.”

Asimismo, se recomienda considerar el artículo 22 del citado Reglamento, el cual indica:

“Artículo 22.—El beneficiario de una beca por estudios de postgrado, con una duración mayor de seis meses, no podrá disfrutar de igual beneficio sino después de transcurridos tres años a partir de la finalización del curso anterior, a menos que el nuevo curso sea una continuación de aquél y que sumados ambos no sobrepasen los dos años.”

Nómina														
Doctorado Académico en Derecho														
Universidad Escuela Libre de Derecho														
Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Programa presupuestario	Fecha Propiedad como Profesional	Tiempo servido	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Evaluación del desempeño Año 2023		Quejas o Sanciones en Inspección Judicial	Área de Derecho	
										Nota	Resultado			
1	Angie Vanessa Rodríguez Salazar	0110590609	Juez Supernumerario	Administración Regional del II Circuito Judicial de Alajuela (Supernumerarios)	Juez Supernumerario	Administración Regional del II Circuito Judicial de Alajuela (Supernumerarios)	927	9/9/2024	14 Años 4 Meses 0 Días	Ninguna	100,00	Sobresaliente	Ninguna	Derecho Procesal Civil - Comercial
2	Liana María Morera Rodríguez	0109540253	Juez 3	Tribunal Contencioso Administrativo	Juez 3	Area de Gestión y Apoyo	927	1/10/2019	10 Años 4 Meses 6 Días	Ninguna	100,00	Sobresaliente	Ninguna	Derecho Administrativo - Constitucional
3	Esteban de Jesús Ceciliano Matamoros	0114080142	Fiscal Auxiliar	Fiscalía General	Fiscal Auxiliar	Fiscalía General	929	15/6/2018	12 Años 2 Meses 22 Días	Ninguna	100,00	Sobresaliente	Ninguna	Derecho Penal
4	Jeffrey Antonio Quesada Arroyo	0206490316	Técnico Judicial 1	Juzgado Tránsito del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	Juez 3	Centro de apoyo, coordinación y mejoramiento de la función jurisdiccional	927	No posee puesto en propiedad como profesional	17 Años 5 Meses 16 Días	Ninguna	100,00	Sobresaliente	Ninguna	Derecho Penal
5	José Manrique Rojas González	0110790195	Defensor Público	Defensa Pública del I Circuito Judicial Zona Sur	Juez 4	Tribunal del I Circuito Judicial Zona Sur	927	1/7/2022	20 Años 9 Meses 29 Días	Ninguna	100,00	Sobresaliente	Ninguna	Derecho Penal
6	Luis Alonso Rojas Rishor	0112180792	Fiscal	Fiscalía General	Juez 4	Tribunal de Puntarenas	927	15/6/2018	12 Años 8 Meses 27 Días	Ninguna	98,50	Excelente	Ninguna	Derecho Penal

Se debe destacar que, según criterio de la Dirección Jurídica No. 27-DJ/CAD-2015, al ser la beca económica otorgada por el ente organizador y el Poder Judicial no le realizará ningún aporte económico a las personas que resulten seleccionadas, no es jurídicamente factible adherir a las personas seleccionadas a la firma de un contrato de adiestramiento.



27-DJ-CAD-2015
(Firma contrato MAL

SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL

- 1) A partir de la nómina adjunta y considerando los artículos 16 y 22 del *Reglamento de Becas y Permisos de estudios para el personal del Poder Judicial*, valorar y recomendar la selección de las seis (06) personas servidoras judiciales que integran la nómina, independientemente del énfasis al que se hayan inscrito.
- 2) Considerando que la beca es ofrecida por parte de la Universidad Escuela Libre de Derecho, la cual corresponde a la exoneración del pago del 50% de los cánones de matrícula y materias. Es decir, que el Poder Judicial de Costa Rica no otorgará ningún beneficio económico a las personas que resulten seleccionadas, por lo que no es jurídicamente factible adherir a las personas seleccionadas a la firma de un contrato de adiestramiento.
- 3) Que las lecciones del programa del **Doctorado Académico en Derecho** se brindarán fuera del horario laboral por lo que no será necesario otorgar permisos con goce de salario ni sustitución.
- 4) Recomendar que desde el Consejo Superior se les indique a las personas que resulten seleccionadas su deber de presentar a la Unidad de Capacitación correspondiente el título obtenido al finalizar los estudios con el propósito de que sea incorporado al expediente digital.

Asimismo, la responsabilidad de notificar a la Unidad de Capacitación correspondiente cualquier situación que afecte el cumplimiento de sus estudios.

- 5) Recordar que mediante la gestión de becas se pretende que las personas que resulten beneficiarias compartan los conocimientos adquiridos a lo interno del Poder Judicial y los apliquen en su labor diaria.”

--- 0 ---

Por las razones antes expuestas se acordó:

1. *Recomendar a las siguientes personas servidoras judiciales integrantes de la nómina, independientemente del énfasis al que se hayan inscrito, con el fin de que se les otorgue la beca ofrecida por la Universidad Escuela Libre de Derecho, la cual corresponde a la exoneración del pago del 50% de los cánones de matrícula y materias, para esto el Poder Judicial de Costa Rica no otorgará ningún beneficio económico a las personas que resulten seleccionadas, por lo que no es jurídicamente factible adherir a las personas seleccionadas a la firma de un contrato de adiestramiento:*

Nómina														
Doctorado Académico en Derecho														
Universidad Escuela Libre de Derecho														
Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Programa presupuestario	Fecha Propiedad como Profesional	Tiempo servido	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Evaluación del desempeño Año 2023		Quejas o Sanciones en Inspección Judicial	Área de Derecho	
										Nota	Resultado			
1	Angie Vanessa Rdríguez Salazar	0110590609	Juez Supernumerario	Administración Regional del II Circuito Judicial de Alajuela (Supernumerarios)	Juez Supernumerario	Administración Regional del II Circuito Judicial de Alajuela (Supernumerarios)	927	9/9/2024	14 Años 4 Meses 0 Días	Ninguna	100,00	Sobresaliente	Ninguna	Derecho Procesal Civil - Comercial
2	Liana María Morera Rodríguez	0109540253	Juez 3	Tribunal Contencioso Administrativo	Juez 3	Area de Gestión y Apoyo	927	1/10/2019	10 Años 4 Meses 6 Días	Ninguna	100,00	Sobresaliente	Ninguna	Derecho Administrativo - Constitucional
3	Esteban de Jesús Ceciliano Matamoros	0114080142	Fiscal Auxiliar	Fiscalía General	Fiscal Auxiliar	Fiscalía General	929	15/6/2018	12 Años 2 Meses 22 Días	Ninguna	100,00	Sobresaliente	Ninguna	Derecho Penal
4	Jeffrey Antonio Quesada Arroyo	0206490316	Técnico Judicial 1	Juzgado Tránsito del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	Juez 3	Centro de apoyo, coordinación y mejoramiento de la función jurisdiccional	927	No posee puesto en propiedad como profesional	17 Años 5 Meses 16 Días	Ninguna	100,00	Sobresaliente	Ninguna	Derecho Penal
5	José Manrique Rojas González	0110790195	Defensor Público	Defensa Pública del I Circuito Judicial Zona Sur	Juez 4	Tribunal del I Circuito Judicial Zona Sur	927	1/7/2022	20 Años 9 Meses 29 Días	Ninguna	100,00	Sobresaliente	Ninguna	Derecho Penal
6	Luis Alonso Rojas Rshor	0112180792	Fiscal	Fiscalía General	Juez 4	Tribunal de Puntarenas	927	15/6/2018	12 Años 8 Meses 27 Días	Ninguna	98,50	Excelente	Ninguna	Derecho Penal



Nómina -
Doctorado Académico

2. *Las lecciones del programa del Doctorado Académico en Derecho se brindarán fuera del horario laboral por lo que no es necesario otorgar permisos con goce de salario ni sustitución.*
3. *Indicar a las personas seleccionadas su deber de presentar a la Unidad de Capacitación correspondiente el título obtenido al finalizar los estudios con el propósito de que sea incorporado al expediente digital y notificar a la Unidad de Capacitación correspondiente cualquier situación que afecte el cumplimiento de sus estudios.*
4. *Recordar a las personas que resulten beneficiarias la responsabilidad de compartir los conocimientos adquiridos a lo interno del Poder Judicial y la aplicación en su labor diaria.*

Se declara en firme.

--- 0 ---

Se levanta la sesión a las dieciséis horas.

Mag. Julia Varela Araya
Presidenta

MBA. Roxana Arrieta Meléndez
Secretaria